

Formato para participar en la consulta pública

Sector Radiodifusión

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	Paulina Navarro
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Elija un elemento.
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Estoy de acuerdo
AVISO IMPORTANTE	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante			
Por medida aplicable al AEP en el sector de radiodifusión			
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación
De la publicidad	Es efectiva para regular la competencia entre los competidores de radiodifusión pero desconoce la realidad del mercado publicitario.	—	Para determinar la efectividad de la medida impuesta al preponderante es importante que el regulador analice el medio de la publicidad, ya que tanto en nuestro país como a nivel mundial la mayoría de la publicidad es adquirida por empresas conocidas como "centrales"

		<p>de medios" siendo éstas las que realmente tienen mayor poder de decisión y negociación que las productoras y las radiodifusoras.</p> <p>En el caso en específico, el preponderante pone a disposición sus espacios publicitarios, sin embargo, las centrales de medios se dedican a la compra masiva de éstos espacios para después ofrecerlos a las agencias o anunciantes, no pudiendo ni el preponderante ni ninguna empresa dedicada a la radiodifusión negar la venta de éstos.</p> <p>El IFT de cierta forma solo dio más elementos a las centrales de medios para el beneficio de éstas y lograr más publicidad.</p>
	-	-
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.		
Medida adicional	Justificación	
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.		

III. Comentarios y aportaciones generales del participante

Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.